

a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca número 21.029. Apartamento A-1, en planta primera, con una superficie de 54 metros 48 decímetros cuadrados y construida de 62 metros 30 decímetros cuadrados, convenientemente distribuida. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera y apartamento A-2; derecha, finca de la Gerencia Municipal de Urbanismo; izquierda, apartamento A-4, y fondo, calle Reposo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.548, libro 373-2, folio 136.

Finca número 21.034. Apartamento A-6, en planta primera. Tiene la misma superficie, distribución y linderos que el descrito bajo el número 51, sobre el que se eleva. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.548, libro 373-2, folio 151.

Finca número 21.056. Apartamento C-4, en planta baja, con una superficie de 49 metros 70 decímetros cuadrados y construida de 58 metros 77 decímetros cuadrados, convenientemente distribuida. Linda: Frente, con portal de entrada; derecha, apartamento C-3; izquierda, apartamento C-5, y fondo, calle Yuste. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.548, libro 373-2, folio 217.

Finca número 21.083. Apartamento G-1, en plantas baja y alta, con una superficie de 68 metros 50 decímetros cuadrados, convenientemente distribuida. Linda: Frente, portal de la casa; derecha y fondo, zonas comunes de la citada casa, e izquierda,

apartamento G-2 de la casa 6. Dadas las características del conjunto se le asignan dos cuotas, primera en relación a la casa, que es del 100 por 100, y segunda en relación al conjunto total, que es del 1,344 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.549, libro 374-2, folio 73.

Finca número 21.084. Apartamento G-2, en plantas baja y alta, con superficie de 101 metros cuadrados, convenientemente distribuidos. Linda: Frente, portal de la casa; derecha, apartamento G-1 de la casa número 5; izquierda, calle Estrellita Castro, y fondo, zonas comunes. Se le asignan dos cuotas: Una en relación a la casa, que es del 100 por 100, y otra, en relación al conjunto total, que es del 1,981 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.549, libro 374-2, folio 76.

#### Tipos de subasta:

Finca registral número 21.029, tasada en 14.625.000 pesetas.

Finca registral número 21.034, tasada en 12.675.000 pesetas.

Finca registral número 21.056, tasada en 12.675.000 pesetas.

Finca registral número 21.083, tasada en 16.575.000 pesetas.

Finca registral número 21.084, tasada en 23.125.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 15 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Gieb Alarcón.—El Secretario.—32.886.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 400/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Abaco Clima, Sociedad Limitada», don Juan Clavijo Jiménez y doña Magdalena Matilde García Cuesta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4036-0000-17-0400-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que no sea posible la notificación personal de los señalamientos de subasta a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma a los mismos.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 5.162, sita en el número 14 de la calle Fernán Gutiérrez de Alcalá de Guadaíra, que linda: Por la derecha de su entrada, con la finca de doña Águila Mejías Becerra; por la izquierda, con la don Juan Jiménez Rodríguez, y por la espalda, con finca de los herederos de don Rafael Santos y Sánchez-Alcobendas. Mide 9 metros 58 centímetros de fachada, 10 metros 7 centímetros por la espalda y de fondo, por la derecha, 34 metros 10 centímetros, y por la izquierda, 32 metros 10 centímetros, que por lo irregular del terreno ocupa un área de 325 metros cuadrados. Inscrita al folio 47 del tomo 773 del archivo, libro 464 en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Tipo: 12.599.020 pesetas.

Dado en Sevilla a 19 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Ceres García.—El Secretario.—32.879.

#### TORREMOLINOS

##### Edicto

Don Jorge del Valle Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Torremolinos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198/98, a instancia de la Procuradora señora Conejo Doblado, en representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Roberto Bernar Marcos y doña Victoria de la Cruz Matesanz, encontrándose el primero en ignorado paradero, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 3 de julio de 1998 que contiene el siguiente particular:

Por recibido el anterior escrito de la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado, junto con para pleitos, se le tiene por comparecido y parte en el presente procedimiento, obrando en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», en virtud de escritura que se acompaña, la cual una vez cotejada y debidamente testimoniada le será devuelta, entendiéndose con la referida Procuradora ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto en la Ley.

Se tiene por formulada demanda instado el procedimiento judicial sumario que regulan los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Roberto Bernar Marcos y doña Victoria de la Cruz Matesanz y especialmente contra la finca hipotecada que se describe en el escrito de demanda y escritura de hipoteca, que por primera copia se acompaña, la que se admite a trámite, sustanciándose de acuerdo con las normas establecidas en el precepto último citado; y apareciendo no haberse practicado el requerimiento de pago de la deuda reclamada, llévase a efecto el mismo, con las formalidades señaladas en el apartado 3 de la regla 3.ª de dicho